

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

IV.2180

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 787/87 interpuesto por Electra de Logroño, S.A., representada por el Procurador D. Juan Cobo de Guzmán, contra resolución de la Consejería de Industria y Comercio del Gobierno de La Rioja, de 10 de julio de 1987, desestimando recurso de reposición formulado por la recurrente contra otra resolución de la misma Consejería de 24 de abril de 1987, como consecuencia de reclamación de Don Pedro Sáenz Gómez, sobre derechos de acometida eléctrica para viviendas y locales comerciales.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniera, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 1 de septiembre de 1987.— El Secretario.— V^oB^o El Presidente.

Edicto

IV.2181

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 822/87 interpuesto por D. Justino García Fernández, de Madrid, contra resolución del T.E.A. en La Rioja de 29-4-87 reclam. 148/86, desestimándola, contra acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayt. de Nájera de 26-2-86, desestimando R^o reposición contra cuotas asignadas por contribuciones especiales por obras de pavimentación en Camino Somalo II fase.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniera, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 7 de septiembre de 1987.— El Secretario.— V^oB^o El Presidente.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO

Cédula de citación

IV.2182

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número uno de los de Logroño, en pieza separada de medidas provisionales, señalada con el número 382/87 dimanante del proceso de separación seguido con el mismo número, a instancia de D^a Angeles Pérez Amilburu, contra D. José Eladio Amillo Ais, en ignorado paradero, por la presente se convoca a éste a la comparecencia que señala el artículo 1.897 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y que tendrá lugar el próximo día 20 de octubre a las 11,30 horas, con el apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Y para que tenga lugar lo acordado, expido el presente en Logroño, a 7 de septiembre de 1987.— La Secretaria.

Cédula de emplazamiento

IV.2183

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de 1ª Instancia número 1 de Logroño, en juicio de separación matrimonial número 382/87 instado por D^a Angeles Pérez Amilburu, se ha acordado emplazar a Don José Eladio Amillo Ais, en ignorado paradero para que dentro del término de veinte días, comparezca en este Juzgado, personándose en forma y conteste a la demanda, apercibiéndole de que de no compareciendo será declarado en rebeldía, dándole por contestada la demanda.

Y para que dicho emplazamiento tenga efecto, expido la presente en Logroño, a 7 de septiembre de 1987.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO

Edicto

IV.2184

Don Ignacio Espinosa Casares, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos de Menor Cuantía seguido con el número 73-87, a instancia de D^a Presentación Tovillas Blanco y D. Francisco Javier Fonseca Velastegui, contra Comunidad de Propietarios de Ciudad de México II, he acordado por providencia del día

de la fecha citar por medio del presente a los demandados en ignorado paradero, a D. Roberto Montalvo, D^a Resurrección Macua Cordero, D. Ramón Baños Martínez, D^a Rosa Sáenz de Pipaón, D. Pedro Orue, D. Ricardo Juelva y D. Francisco Javier Muro, a fin de que el próximo día 18 de septiembre a las 9,30 horas de su mañana, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado a prestar confesión judicial, bajo los apercibimientos legales correspondientes.

Dado en Logroño, a 7 de julio de 1987.— El Secretario.

Sentencia

IV.2185

Don Ignacio Espinosa Casares, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido.

Por el presente hago saber: Que por este Juzgado en los autos de Juicio de Cognición, sobre Tercera de Mejor Derecho seguido con el número 48-87, a instancia de D. Juan Andrés García Otero, D. Acacio Gutiérrez Madorrán y D. Luis Pelayo Ortigosa, contra MAKINTROL, S.A. y MEDIANO, S.A., cuyo último domicilio conocido fue en Logroño c/ Piqueras nº 26 de Logroño y hoy en ignorado paradero, he acordado por resolución del día de la fecha notificar al codemandado rebelde MEDIANO, S.A., la sentencia dictada en los presentes autos cuya, parte dispositiva y fallo es del tenor literal siguiente:

"En Logroño, a 30 de abril de 1987. Vistos por mí, Ignacio Espinosa Casares, Magistrado-Juez de 1ª Instancia número dos de Logroño y su partido, los presentes autos de Juicio de Cognición. Tercera de Mejor Derecho, seguidos en este Juzgado con el nº 48/87, a instancia de D. Juan Andrés García Otero, casado, empleado y vecino de Logroño, Barrio de los Herreros, 33, D. Acacio Gutiérrez Marrodán, mayor de edad, soltero, delineante y vecino de Arnedo (La Rioja), c/ Pintor, 6, y D. Luis Pelayo Ortigosa, mayor de edad, casado, delineante y vecino de Logroño, c/ Vara de Rey, nº 83-6º, representados por la Procurador de los Tribunales Sra. Dufol, y defendidos por el Letrado D. José L. Jiménez, contra MAKINTROL, S.A. domiciliada en el Polígono Gojain s/n de Villareal de Alava (Alava), representada por el Procurador Sra. Fernández-Torija, y defendida por el Letrado Sr. Lor, y contra MEDIANO, S.A., domiciliada en Piqueras, nº 26 en esta ciudad, en rebeldía, y, ANTECEDENTES DE HECHO ... FUNDAMENTOS DE DERECHO ... FALLO: Que debo aprobar y apruebo la transacción a que han llegado la parte actora y la codemandada MAKINTROL, S.A. en el sentido de pagar a la Procuradora de los actores, la suma de 240.840 Pts., que se halla consignada a resultados de esta tercera, devolviendo el sobrante de 172.574 pesetas a MAKINTROL, S.A. en la persona de su Procuradora; todo ello sin hacer expresa imposición de las costas procesales. Notifíquese la presente sentencia a la entidad demandada en rebeldía.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Fdo.— Ignacio Espinosa Casares.— Rubricados."

Y para que conste, surta los efectos oportunos y sirva de notificación a la codemandada en rebeldía MAKINTROL, S.A. expido y firmo el presente en Logroño, a 4 de septiembre de 1987.— El Secretario.

Edicto

IV.2186

Don Ignacio Espinosa Casares, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramitan expediente de Menor Cuantía seguido con el nº 314-86, a instancia de Carmelo Viana Ruiz, D. Pablo Luna Luna y otros, contra D. Tomás Balmaseda Vedia, D^a Constantina López Sanz y otros; ésta última se encuentra en ignorado paradero y en cuyos autos por propuesta de providencia del día de la fecha se ha acordado emplazar a dicha demandada D^a Constantina López Sanz, para que en el término de diez días comparezca en el juicio en legal forma, bajo los apercibimientos legales correspondientes.

Dado en Logroño, a 2 de septiembre de 1987.— El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO Nº 2 DE LOGROÑO

Notificación

IV.2187

Doña Carmen Arnedo Díez, Juez de Distrito nº 2 de los de Logroño.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición nº 13 de 1986, seguidos a instancia de la Comunidad de Propietarios de la casa nº 52 de la calle Mena y Navarrete de esta capital representada por la Procurador Doña Concepción Fernández-Torija Oyón, contra Don Benjamín Tobías Tobías, sobre reclamación de 159.062 Pts. y en los que por providencia del día de la fecha se ha decretado el embargo del piso 4º o de buhardilla sito en la casa número 6 (antes 13) de la calle Juan Lobo de esta capital, propiedad del demandado para garantizar las responsabilidades que pudieran corresponderle al mismo en el juicio arriba indicado.